

**INFORME DE GERENCIA DE TESCA INGENIERIA DEL ECUADOR S.A. POR  
EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2016**

Quito Julio 31 de 2017

**SEÑORES ACCIONISTAS:**

Pongo en consideración de ustedes el presente informe de labores correspondiente al ejercicio económico del año 2016.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

En el Ecuador, el año 2016 fue un año pre-electoral, con fuertes campañas políticas y por lo tanto con las incertidumbres normales a esta situación. La inflación anual en Ecuador cerró en 1.12%.

**CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS:**

Durante el año 2016 Tesca Ingeniería del Ecuador S.A. cumplió normalmente con sus compromisos adquiridos, así:

- El contrato que Petroecuador adjudicó a Tesca en la Refinería Estatal de Esmeraldas para la Construcción de tres tanques de 250.000 bls, en 2016 se continuó con la ejecución sin novedades.
- El contrato que Petroecuador adjudicó a Tesca en la Refinería Estatal de Esmeraldas para la reparación y mantenimiento integral de tanques, así como los contratos complementarios 1 y 2, igualmente se siguen ejecutando con normalidad durante el año 2016.
- El contrato que Petroecuador adjudicó a Tesca en la Refinería Estatal de Esmeraldas para la construcción de la nueva unidad de aguas amargas Z3, se terminó en Agosto del 2016 e inmediatamente se notificó al Cliente a fin de que designara la Comisión encargada de la firma del acta de entrega recepción provisional. A la fecha de este informe todavía no se ha concretado dicha firma.
- El contrato que Repsol adjudicó a Tesca para la aplicación de recubrimiento para facilidades, de la misma manera se sigue ejecutando con normalidad durante el año 2016.



## **PARTICIPACION EN CONSORCIOS:**

Como es de su conocimiento, Tesca Ingeniería del Ecuador S.A. participa en los siguientes Consorcios:

- **Consortio GLP Ecuador:**  
Participantes:
  1. Tesca con el 25%,
  2. Mantenimientos Ayuda a la Explotación y Servicios (MAESSA) con el 75%
- **Maessa –Tesca Ingeniería del Ecuador, Unión Temporal de Empresas ley 18/192 (Consortio GLP Ecuador UTE)**  
Participantes:
  1. Tesca con el 25%,
  2. Mantenimientos Ayuda a la Explotación y Servicios (MAESSA) con el 75 %
- **Consortio Gasificación Tendales y Barbones:**  
Participantes:
  1. Tesca con el 50%,
  2. Mantenimientos Ayuda a la Explotación y Servicios (MAESSA) con el 50%
- **Consortio GNL Social:**  
Participantes:
  1. Tesca con el 51%
  2. Mantenimientos Ayuda a la Explotación y Servicios (MAESSA) con el 24,5%
  3. Ros Roca Indox Cryo Energy S.L. con el 24.5 %
  
- De otra parte Tesca tiene abierta una sucursal en Colombia; a esta fecha nos encontramos en los tramites de cierre de dicha sucursal toda vez que el objetivo por el que fue abierta ya se cumplió.
  
- En el contrato entre FLOPEC y el Consortio GLP Ecuador, del cual Tesca es participe con el 25%, continúa en su trámite normal de arbitraje internacional que Maessa y SEMI interpusieron en contra del Estado Ecuatoriano. En marzo del 2014 se entregó completamente la planta en perfecto funcionamiento, sin embargo en diciembre del 2014 EP-FLOPEC declaró al Consortio GLP Ecuador y a sus consorciadas como Contratistas Incumplidos sin que exista para ello la argumentación legal adecuada, situación que está afectando la posibilidad de Tesca de participar en otras licitaciones con el estado. Tanto SEMI como MAESSA están apelando tal decisión. El acta de entrega recepción definitiva de esta obra está en espera de la resolución final.



- El contrato que estuvo a cargo del Consorcio Gasificación Tendales y Barbones ya está terminado y con el acta de entrega – recepción definitiva firmada; a esta fecha esperamos que se concrete el cambio del apoderado de Maessa en el país para proceder al cierre de dicho Consorcio.
- De igual forma el contrato que estuvo a cargo del Consorcio GNL Social, ya está terminado, pero en este caso las actas de entrega recepción no han podido ser firmadas por la ausencia definitiva de uno de los consorciados, Ros Roca.

Los resultados económicos de cada uno de los Consorcios serán incorporados a Tesca Ingeniería del Ecuador conforme lo estipula en las mismas cláusulas del acuerdo consorcial; cuando dichos Consorcios se liquiden definitivamente.

#### **ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES:**

La compañía cumplió con todas sus obligaciones legales, fiscales, patronales, y demás organismos de control como la Superintendencia de Compañías, el SRI, el IESS y el Ministerio del Trabajo, presentando oportunamente los informes y aportes requeridos por éstos.

En los meses de Junio y Septiembre del 2016, la Contraloría General del Estado notificó respectivamente a Tesca el inicio de los exámenes especiales a los contratos de construcción de tanques, así como al contrato de construcción de la nueva planta de aguas amargas.

Tesca, a partir de dichas fechas, procedió a entregar la información requerida por el organismo de Control.

En noviembre del 2016, la CGE emite un primer informe preliminar relacionado al examen especial del contrato de construcción de tres tanques; el segundo informe preliminar relacionado a este contrato se emitió en febrero del 2017, luego de un alcance a la auditoría.

En marzo del 2017, la CGE emite el borrador del informe del examen especial relacionado al contrato de aguas amargas.

En ambos casos Tesca Ingeniería del Ecuador, y dentro del plazo estipulado por ley, hizo observaciones a dichos informes. A esta fecha seguimos esperando que la CGE emita las resoluciones definitivas a que haya lugar.



Por otro lado debo informarles que en el mes de febrero del 2017, EP-PETROECUADOR, a pesar de la normalidad con que Tesca venía ejecutando los trabajos, notificó a la Compañía con su pretensión de terminar unilateralmente los tres contratos que actualmente tiene vigentes.

Dentro del plazo establecido por ley, Tesca presentó sus observaciones a este procedimiento, A la fecha de este informe, EPP no ha **ratificado todavía** su decisión de terminación unilateral.

#### **RESULTADOS:**

En el año 2016 la compañía arrojó una pérdida contable, especialmente porque se debió hacer una reserva para una posible ejecución de pólizas de fiel cumplimiento de los contrato; esta reserva evidentemente es un "gasto no deducible". Sin embargo, por efectos de la conciliación tributaria, la base imponible si es positiva y si debe pagar impuestos, no así el 15% de participación a trabajadores que por ley y normas contables este año no hay derecho a dicho reparto.

En caso de que la decisión final de EP PETROECUADOR no sea la de terminar unilateralmente los contratos y no se produzca la ejecución de las pólizas de fiel cumplimiento de los contrato, se deberán reversar las provisiones por este concepto y pagar el 15% a trabajadores conforme lo establece la ley.

Señores accionistas, pongo el presente informe de gerencia a su consideración.

Aterramente,



Ing. Eddy Sánchez Hurtado  
GERENTE GENERAL